

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1410693
Remitente:	G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	YURREGO@PAMSOLUTION.COM - PROJECT ADVANCED MANAGEMENT S.A.S
Asunto:	2022-00278 - SE PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO EN CURSO EN CONTRA DE PROJECT ADVANCED MANAGEMENT
Fecha envío:	2024-09-25 17:53
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Traza entrega al servidor de destino

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:55:10	Tiempo de firmado: Sep 25 22:55:10 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Traza entrega al servidor de destino	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:56:10	Sep 25 17:56:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[29792]: 58B9112487DB: to=<YURREGO@PAMSOLUTION.COM>, relay=none, delay=60, delays=0.1/0/60/0, dsn=4.4.1, status=deferred (connect to PAMSOLUTION.COM[15.197.148.33]:25: Connection timed out)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 2022-00278 - SE PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO EN CURSO EN CONTRA DE PROJECT ADVANCED MANAGEMENT

Cuerpo del mensaje:

SEÑORES:

PROJECT ADVANCED MANAGEMENT S.A.S

CALLE 168 9-17, Bogotá D.C.

E-mail: YURREGO@PAMSOLUTION.COM

ASUNTO: NOTIFICACION PROCESO JUDICIAL LABORAL EN CONTRA DE PROJECT ADVANCED MANAGEMENT S.A.S.

A través de la presente, me permito informarle que en el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá se adelanta el proceso con radicación No. 11001 31 05 020 2022 00278 00, instaurado por el señor Vladimir Peña Salgado en contra de PROJECT ADVANCED MANAGEMENT S.A.S. y otras partes.

Asimismo, es pertinente informarle que en dicho proceso, SEGUROS ALFA S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. la han vinculado como llamada en garantía. No obstante, debido a su inasistencia hasta la fecha, el Juzgado, mediante auto del 26 de abril de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

1. Emplazamiento de la sociedad demandada PROJECT ADVANCED MANAGEMENT S.A.S.
2. Designación como curadora ad litem de la Dra. Carmen Maritza Gualdrón Escobar.
3. Ordenar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, es necesario que la compañía haga presencia dentro del proceso con el fin de salvaguardar sus intereses. Le solicito proceder a notificarse a través del correo electrónico: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente, me permito poner en su conocimiento las siguientes piezas procesales:

1. Escrito demanda y pruebas.
2. Auto admisorio de la demanda.
3. Auto ordena el emplazamiento.

Quedo atento a cualquier duda o aclaración adicional que requiera respecto al proceso mencionado.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Pruebas_de_demanda.pdf	01645dd939b8b9e4830507060eb3e26baaa6f1ff5611cbffcfd1838d8c0d17a
Demanda.pdf	ddf8ff96b3d0a7c0bb8475a38eb69b326e89cba05ab4c72171b8f8aafb8f4d3a
Auto_admite_demanda__12_.pdf	6e7ca69d70ef2185ee08045d0cd0041c81733665b9a5cce66fb098bcf51c3200
AUTO_admite_llamamiento_en_garantia.docx.pdf	3866c91a9664463fb718c1688e94bece1f5b8c15fc7156a1652c4b56b7a73144

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.